



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 24 DE JUNIO DE 2000

Número 145

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

7479 7026 DECRETO 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

2. Autoridades y personal

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7487 7027 Decreto número 86/2000, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Esteban Salcedo Arias, como Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

7487 7028 Decreto número 87/2000, de 22 de junio, por el que se nombra a don José Carmona Medina, Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

7487 6916 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7488 7030 Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se anula la licitación de las obras de «Eliminación de punto negro en el punto kilométrico 18,900, rectificación de curvas y mejora del drenaje en los P.K. 11,200, 13,100 y 18,000 de la MU-403» publicada en el BORM n.º 124 de 30-05-00.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

7489 7007 Notificación a interesados.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

7489 6925 Notificación a interesados.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7490 6977 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Murcia

7493 6749 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

7494 6714 Rollo de apelación número 535/98.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7494 6726 Quiebra número 36/00.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

7494 6713 Expediente de suspensión de pagos número 191/00.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7494 6716 Cognición número 399/1995.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7495 6725 Corrección de error.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7495 6718 Juicio Art. 131 L.H. número 118/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7496 6715 Juicio ejecutivo número 195/1994.
7496 6723 Juicio ejecutivo número 745/1992.
7497 6721 Juicio ejecutivo número 954/1999. Cédula de citación de re-mate.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7497 6722 Juicio ejecutivo número 601/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7498 6720 Juicio Art. 131 L.H. número 361/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7498 6724 Juicio ejecutivo número 205/1994.

Primera Instancia número Dos de San Javier

7499 6717 Juicio Art. 131 L.H. número 228/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

7500 6719 Juicio ejecutivo número 74/98.

IV. Administración Local

Alcantarilla

7501 6705 Censo del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2000.

Alhama de Murcia

7501 6709 Adjudicación de obras.
7501 6710 Adjudicación de obras.
7501 6711 Adjudicación de obras.
7501 6712 Adjudicación de obras.
7502 7008 Aprobada definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Simón García».

Blanca

7502 6703 Cuenta general presupuesto de la Corporación de 1999.

Cartagena

7502 6707 Área de Urbanismo. Ruina inminente. Expediente RU 99/202.
7502 6708 Área de Urbanismo. Ruina inminente.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

7502 6702 Resolución de 19 de mayo de 2000 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se hace público el nombramiento de una plaza de Sargento.
7503 6704 Resolución de 19 de mayo de 2000 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se hace público el nombramiento de cinco plazas de Cabo Bombero.

Las Torres de Cotillas

7503 6700 Convocatoria elección Juez de Paz Sustituto.

Molina de Segura

7503 6072 Corrección de error.
7503 6070 Corrección de error.
7504 7009 Periodo voluntario de cobro del padrón municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y entrada de vehículos aprobado en Comisión de Gobierno 8 de mayo de 2000.

San Javier

7504 6699 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio 2000.

Santomera

7504 6599 Convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluidas en la oferta de empleo público de 2000.
7506 6600 Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, tres plazas de Limpiador/a, incluidas en la oferta de empleo público de 1999 como personal laboral fijo

San Javier

7508 6698 Solicitud de licencia de ampliación de pizzería.

Ulea

7508 6701 Aprobación definitiva del presupuesto para 2000.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

7026 DECRETO 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

Mediante Decreto Regional 30/2000, de 5 de mayo, se procedió a reorganizar la Administración Regional creándose en su artículo primero la Consejería de Educación y Universidades.

A su vez, el Decreto 35/2000, de 18 de mayo, estableció los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Procede ahora definir las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes órganos directivos de esta Consejería, asignando las funciones que deben desempeñar estas unidades para conseguir una mayor racionalización y eficacia en el cumplimiento de dichas competencias.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación y Universidades, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de junio de 2000.

DISPONGO

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Artículo 1.- Consejería de Educación y Universidades.

La Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Educación y de Universidades, correspondiéndole, dentro del ámbito de atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, e investigación. También corresponde a la Consejería de Educación y Universidades las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

Artículo 2.- Centros Directivos.

Para el ejercicio de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación y Universidades, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes centros directivos:

- a) Secretaría General.
- b) Dirección General de Universidades e Investigación.
- c) Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- d) Dirección General de Gestión de Personal.
- e) Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
- f) Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

Artículo 3.- Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, presidido por el titular de la Consejería, está constituido por los titulares de los centros enumerados en el artículo anterior. Asistirá a sus reuniones aquel otro personal al servicio de la Administración Regional convocado, en cada caso, por el Consejero.

El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la fijación de las directrices de actuación de los Centros Directivos y en la determinación y coordinación de las actividades del Departamento.

Artículo 4.- Órganos Colegiados.

En la Consejería existirán los siguientes órganos colegiados:

- a) La Comisión Asesora del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- b) El Consejo Escolar de la Región de Murcia, que sin perjuicio de su autonomía orgánica y funcional, mantendrá las relaciones pertinentes con la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Secretaría General de este departamento.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5.- Secretaría General.

1. La Secretaría General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del titular de la misma, con las competencias definidas en la legislación regional vigente.

2. Le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos taurinos y demás espectáculos públicos a que se refiere el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos.

3. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico.
- b) Vicesecretaría.

Artículo 6.-Asesoría de Apoyo Técnico.

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, y desarrolla funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las funciones específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma, así como lo referente a protocolo, imagen, información y publicidad propias de ésta en coordinación con los Centros Directivos titulares de la materia.

Artículo 7.- Vicesecretaría.

En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atiende y coordina las distintas unidades administrativas de servicios generales que dependen de ella.

Se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Contratación.
- b) Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.
- c) Servicio de Proyectos y Construcciones.
- d) Servicio Jurídico.

- e) Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones.
- f) Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- g) Servicio de Gestión Informática.

Artículo 8.- Servicio de Contratación.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Expedientes de contratación sometidos a la normativa de contratación administrativa, y en concreto, de gestión de servicios públicos, suministros, de consultoría y asistencia, y cualesquiera otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Centros Directivos.
- b) Expedientes de contratación de obras nuevas, así como los de obras de reparación o mantenimiento, no atribuidas expresamente por el presente Decreto a otros Centros Directivos.
- c) Informes y actuaciones que sean necesarios en aras a la colaboración con órganos externos de control, respecto a las actividades contractuales de la Consejería.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Contratación contará con:

- a) Dos Secciones de Contratación, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio, así como la dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de aquellas.
- b) El número de Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 9.- Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) En materia de recursos humanos le compete el ejercicio de las funciones no atribuidas a otros centros directivos, de conformidad con la normativa vigente.
- b) En materia de asuntos generales, le competen cuantos asuntos de tal carácter sean competencia del Departamento, y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, de los servicios de imprenta, reprografía, reparto de documentos, el control y gestión de los Registros de la Consejería, el inventario de bienes muebles y la gestión de inmuebles.
- c) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos Centros y Unidades de la Consejería, bajo la coordinación y directrices de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, y la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.
- d) En materia de información general administrativa, le corresponde la organización de los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano en coordinación con los órganos competentes.
- e) La adecuación y vigilancia de los sistemas de evacuación y extinción de incendios, de seguridad e higiene, y de impacto ambiental, así como la supervisión de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de los edificios, aparatos e instalaciones de la Consejería.
- f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) La Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades del Servicio en materia de asuntos generales y patrimoniales.
- b) La Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que compete la propuesta, ejecución e informe de las actividades del Servicio en materia de control de calidad de los servicios e información general administrativa y asistencia al ciudadano.
- c) El número de Asesores y Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 10.- Servicio de Proyectos y Construcciones.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones en relación con todas las obras nuevas, así como obras menores, de reparación o mantenimiento, no atribuidas expresamente a otros Centros Directivos, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de patrimonio:

- a) La elaboración de orientaciones técnicas sobre edificaciones, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo.
- b) La redacción y, en su caso, la supervisión de Proyectos de obras.
- c) La Vigilancia e Inspección de la ejecución de obras de centros dependientes de la Consejería.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 11.- Servicio Jurídico.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Prestar asistencia jurídica y técnica al Consejero y a la Secretaría General.
- b) Informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno.
- c) Informe de los expedientes de recursos cuya decisión corresponda al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación y Universidades, sin perjuicio de la tramitación e instrucción por la unidad correspondiente.
- d) Realización de los informes y, si procede, elaborar propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones del Departamento cuya resolución corresponda al Consejero o Secretaría General.
- e) Emitir informes sobre las reclamaciones que se interpongan ante el Departamento en vía administrativa previa a la judicial civil y laboral.
- f) Informe y tramitación de convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas y Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Centros directivos en su ámbito competencial.
- g) Emisión de informes sobre los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos que deban resolver el Consejero o la Secretaría General.

h) Instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

i) La coordinación e impulso de las actuaciones administrativas necesarias para llevar a efecto los distintos pronunciamientos judiciales que afecten a la Consejería.

j) Emitir informes sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos y los expedientes relativos a su modificación, anulación, rescisión, resolución o extinción.

k) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 12.- Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Apoyo técnico jurídico y gestión administrativa de las relaciones de la Consejería con otros entes o Instituciones, tanto públicas como privadas y en concreto las situaciones administrativas derivadas de las relaciones entre la Consejería, la Fundación Séneca, el Consorcio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como de las relaciones con los Órganos Consultivos, Comisión Asesora del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y con el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

b) El archivo, comunicación y, en su caso, publicación de los acuerdos, protocolos o declaraciones de intenciones celebrados en representación de la Región de Murcia en materias de competencia de la misma.

c) El estudio y la redacción de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones normativas y administrativas sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos Centros Directivos, coordinando con los mismos la confección y tramitación de dichas disposiciones.

d) Todas las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos de la Consejería en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

e) La preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales al objeto de que puedan ser utilizados por el resto de unidades de la Consejería.

f) Elaboración de memorias de actividades y actuaciones realizadas por la Consejería.

g) La gestión del fondo documental y bibliográfico de la Consejería al objeto de poder ser utilizado por el resto de las unidades de la misma.

h) Elaboración del plan de publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas.

i) La obtención de datos estadísticos en materia de educación y su tratamiento para conocimiento de la evolución de las enseñanzas, y su aplicación para estudios de prospectiva educativa.

j) Las propuestas de actuaciones en orden a una mejora técnico-normativa del marco jurídico que desarrolle las competencias de la Consejería.

k) Informe de los anteproyectos o proyectos según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los distintos Centros Directivos.

l) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores Jurídicos y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 13.- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaboración del anteproyecto de presupuestos.

b) El control interno y seguimiento de ejecución del presupuesto.

c) Planes de inversión para el cumplimiento de las funciones atribuidas al departamento.

d) Expedientes de modificación presupuestaria.

e) Expedientes de gastos e ingresos.

f) Gestión de tasas y precios públicos.

g) Autorización de documentos contables.

h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia

2. Para el cumplimiento de sus funciones, este Servicio contará con:

a) La Sección de Planificación Presupuestaria, a la que compete las funciones del Servicio en materia de planificación.

b) Dos Secciones de Gestión Presupuestaria a las que competen las funciones del servicio en materia de expedientes de gastos e ingresos.

c) El número de Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 14.- Servicio de Gestión Informática.

1. Al Servicio de Gestión Informática, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaboración del Plan Informático, planificación, dirección y coordinación del sistema Informático.

b) Normalización y homogeneización de las bases de datos y asesoramiento en estas materias.

c) La coordinación, supervisión y control de aplicaciones informáticas y productos de ofimática, sistema de comunicaciones, red local y corporativas, atención a usuarios y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas en materia de su competencia.

d) Coordinación y planificación de inversiones en su ámbito competencial.

e) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con el número de Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Artículo 15.- Dirección General.

1. La Dirección General de Universidades e Investigación es el Centro Directivo al que le corresponde las funciones de propuesta y ejecución de las competencias en materia universitaria, investigación y enseñanza superior.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Universidades e Investigación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Universidades e Investigación.
- b) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 16.- Servicio de Universidades e Investigación.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La elaboración de informes sobre política universitaria.
 - b) Preparación de actos administrativos y disposiciones de carácter general sobre esta materia.
 - c) Tareas de control y seguimiento de fundaciones, acuerdos y convenios con instituciones docentes universitarias.
 - d) Coordinación, y Planificación del Sistema Universitario Regional y de la Política Científica.
 - e) Secretaría Técnica del Consejo Interuniversitario.
 - f) Régimen Jurídico de las Universidades y de los Centros de Enseñanza Superior.
 - g) Coordinación y planificación de la Investigación, en su ámbito competencial.
 - h) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:
 - a) La Unidad de Política Científica e Investigación, con rango de sección, a la que compete el ejercicio de las funciones de elaboración de informes, así como la gestión de actividades científicas y/o de investigación.
 - b) La Sección de Coordinación del Sistema Universitario a la que compete las funciones de coordinación del Sistema Universitario Regional.
 - c) La Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio a la que compete las funciones de gestión de becas.
 - d) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 17.- Sección de Coordinación Administrativa.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión económica y administrativa de la Dirección General.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Artículo 18.- Dirección General.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es el Centro Directivo al que le corresponde la elaboración, propuesta, ejecución, evaluación y control sobre las materias de Formación Profesional, Educación Permanente, Formación del Profesorado y Programas de Innovación Educativa.
2. La Dirección General se estructura en:
 - a) La Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
 - b) La Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.
 - c) La Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 19.- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

La Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ejerce las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de Formación Profesional y Educación Permanente y se estructura en las siguientes Unidades administrativas:

- a) Servicio de Formación Profesional.
- b) Servicio de Educación Permanente.

Artículo 20.- Servicio de Formación Profesional.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La planificación de las acciones de implantación de las enseñanzas de Formación Profesional y los Programas de Garantía Social correspondientes a esta Consejería.
 - b) La gestión económica y administrativa de las enseñanzas de Formación Profesional y los Programas de Garantía Social en su ámbito competencial.
 - c) La coordinación de las enseñanzas de Formación Profesional y de los programas de Garantía Social con los sistemas productivos del entorno y de ámbitos superiores, en relación con las necesidades de cualificación que se vayan produciendo.
 - d) La formulación de propuestas de convenios y acuerdos de colaboración con empresas, asociaciones patronales, colegios profesionales y sindicatos para el desarrollo de la Formación en los Centros de Trabajo.
 - e) El desarrollo de la orientación laboral en la Formación Profesional, Programas de Garantía Social y en la transición del sistema educativo al mundo laboral.
 - f) La coordinación con el Instituto de la Formación para el diseño y gestión de Centros Integrados de Formación Profesional y para el desarrollo de los Programas de Garantía Social.
 - g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 21.- Servicio de Educación Permanente.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) La planificación, programación, ordenación, promoción y difusión de la oferta de Educación de Personal Adultas, en todas sus modalidades.
 - b) El diseño, aplicación y evaluación de medios didácticos para el desarrollo, extensión y diversificación de la oferta de Educación a distancia.
 - c) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 22.- Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

La Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado ejerce las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de Programas Educativos y Formación del Profesorado y se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Formación del Profesorado.
- b) Servicio de Programas Educativos.

Artículo 23.- Servicio de Formación del Profesorado.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación y desarrollo de programas y actividades de Investigación y formación (inicial y continua) del Profesorado.
- b) La gestión de la red de Centros de profesores y recursos, la formación y evaluación de los asesores de formación, así como las propuestas relativas a su selección y el registro de formación del profesorado.
- c) La coordinación y gestión de los Programas Europeos.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 24.-Servicio de Programas Educativos.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La planificación de actuaciones relativas a las actuales Tecnologías de la Información y Comunicación de los centros docentes.
 - b) La planificación y gestión de los Programas de investigación e innovación educativa y de apoyo al desarrollo de los temas transversales.
 - c) La formulación de propuestas de criterios y directrices pedagógicas respecto al equipamiento escolar y material didáctico.
 - d) Las actuaciones relativas a la innovación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales curriculares que faciliten al profesorado el desarrollo de sus funciones.
 - e) La promoción y gestión de los Centros de Innovación Educativa.
 - f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 25.- Sección de Coordinación Administrativa.

La Sección de Coordinación Administrativa tiene encomendada la gestión económica y administrativa de la Dirección General y contará con el personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 26.- Dirección General.

1. La Dirección General de Gestión de Personal es el Centro Directivo al que le corresponde la elaboración, propuesta y ejecución de la gestión del personal docente no universitario, así como la gestión del resto del personal al servicio de la Consejería de Educación y Universidades, dentro de su ámbito competencial.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

- a) Servicio de Personal Docente.
- b) Servicio de Personal no Docente.
- c) Servicio de Relaciones Colectivas.
- d) Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

Artículo 27.-Servicio de Personal Docente.

1. Le corresponde, sobre el personal docente no universitario, su gestión desde su incorporación a la Administración Regional hasta la extinción de la relación de servicio en todo aquello que no le esté expresamente atribuido a otros Centros Directivos, incluyendo la determinación de necesidades, así como la gestión de la acción social.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) Tres Secciones con las denominaciones de Gestión de Secundaria, Gestión de Infantil y Primaria y Nóminas y Seguridad Social, a las que competen las funciones correspondientes a la gestión de este personal.
- b) La Sección del Registro de Personal Docente, a la que compete las funciones de inscripción en el Registro de Personal de los movimientos que se produzcan sobre el personal docente al servicio de la Consejería, bajo el control de la Unidad correspondiente que tenga a su cargo el Registro General de Personal, así como el archivo y custodia de los expedientes de personal.
- c) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 28.- Servicio de Personal no docente.

1. Le corresponde la gestión del personal no docente al servicio de la Consejería de Educación y Universidades, en todo aquello que no le esté expresamente atribuido a otros Centros Directivos, incluida la formación y la gestión de ayudas de acción social de este personal.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) Dos secciones de Gestión de Personal a la que competen las funciones correspondientes a la gestión del personal no docente.
- b) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 29.-Servicio de Relaciones Colectivas.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Informe, asesoramiento y propuesta en materia de negociación colectiva y relaciones con las Organizaciones Sindicales, así como la asistencia técnica a los órganos de negociación, todo ello referido al personal docente no universitario.
- b) Relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos en todo aquello que no esté expresamente atribuido a otros órganos.
- c) Gestión de la prevención de riesgos laborales en orden a garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud, en coordinación con la Unidad Administrativa de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de función pública.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Asesores y el personal técnico interdisciplinar que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 30.-Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en relación al personal docente:

- a) Planificación de los recursos humanos necesarios en centros docentes.
- b) Evaluación del rendimiento del personal, en colaboración con el resto de centros directivos de la Consejería.
- c) Estudio de los sistemas de selección y de provisión de puestos y su posterior gestión.
- d) Estudio, informe y elaboración de propuestas relativas al ordenamiento jurídico de la función pública docente.
- e) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

- a) La Sección de Planificación de Efectivos, a la que compete la propuesta de plantillas y necesidades de personal en los centros docentes.
- b) La Sección de Selección y Provisión, a la que compete la gestión de los concursos de traslados, así como las convocatorias de ingreso y acceso a la función pública docente.
- c) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO VI

DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 31.- Dirección General.

1. La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa es el Centro Directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre Centros y enseñanzas de niveles no universitarios, sin perjuicio de las competencias que, en materia de Formación Profesional, se atribuye a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y las que en materia de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad se atribuyen a la Dirección General correspondiente.

2. Para el ejercicio de sus funciones se estructura en:

- a) La Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica.
- b) La Subdirección General de Centros.
- c) El Servicio de Gestión Educativa y Administrativa.

Artículo 32.- Subdirección General de Inspección y Ordenación Académica.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de inspección educativa y de ordenación académica de las enseñanzas no universitarias, sin perjuicio de la coordinación en las materias atribuidas a las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y a la de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

- a) La Inspección de Educación.
- b) El Servicio de Ordenación Académica.

Artículo 33.- Inspección de Educación.

1. A la Inspección de Educación, a cuyo frente habrá un Inspector Jefe, le compete, sin perjuicio de las funciones que atribuye a la inspección educativa el artículo 61. de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y el título IV de la Ley

Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) El establecimiento de planes de actuación de inspección para conseguir la mejora de la calidad del sistema educativo.
- b) El diseño de instrumentos que faciliten las tareas de evaluación y autoevaluación de los Centros docentes.
- c) El establecimiento de pautas para el conocimiento de la realidad educativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará del número de Inspectores y personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 34.- Servicio de Ordenación Académica.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La ordenación académica, evaluación e innovación de las enseñanzas de régimen general de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, sin perjuicio de la coordinación con las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y la de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la diversidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) La formulación de criterios y directrices pedagógicas respecto a la construcción, equipamiento escolar y material didáctico, así como respecto a la evaluación, selección y promoción del personal docente.

c) La planificación y autorización de las nuevas enseñanzas.

d) La realización de estudios e informes sobre el sistema educativo.

e) La innovación y desarrollo curricular de las enseñanzas, así como la elaboración y difusión de materiales curriculares que faciliten al profesorado el desarrollo de sus funciones.

f) El estudio y la elaboración de propuestas para la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos, incluida la valoración de la madurez y los conocimientos alcanzados en el Bachillerato para el acceso a la Universidad en colaboración, en este caso, con la Dirección General de Universidades e Investigación, así como el estudio y elaboración de propuestas sobre incidencias relativas a la situación académica del alumnado.

g) El establecimiento de los criterios que deben regir la adecuación de las titulaciones que afecten a nuevas enseñanzas, y a las derivadas de la implantación de la LOGSE.

h) La propuesta de resolución sobre situaciones académicas que afecten al alumnado.

i) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y /o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 35.- Subdirección General de Centros.

1. Le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Dirección General en materia de centros escolares y servicios escolares complementarios.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

- a) Servicio de Centros.
- b) Servicio de Promoción Educativa.
- c) Unidad Técnica de Centros Educativos.

Artículo 36.- Servicio de Centros.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Formulación de criterios para la ordenación del régimen jurídico de los Centros públicos y privados, así como los relativos a la gestión administrativa y económica de los primeros.

b) La elaboración de propuestas para la programación, la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

c) La propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de centros escolares públicos y privados.

d) La gestión del Registro de Centros Docentes.

e) El informe de la programación de efectivos de profesorado y la propuesta de las plantillas orgánicas de los centros.

f) La gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros.

g) La gestión del régimen de conciertos educativos.

h) La gestión de los asuntos relativos a los centros extranjeros que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) La propuesta de normativa y la organización de los procesos de escolarización en los diferentes niveles educativos, a excepción de las competencias atribuidas a otros centros directivos.

j) El establecimiento de las normas técnicas en materia de equipamiento de Centros Educativos, así como el inventario, la conservación y el control de las existencias almacenadas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Centros Directivos.

k) El informe de la programación de inversiones, y la determinación del equipamiento de los Centros.

l) La propuesta de calendario escolar para los Centros de Enseñanzas de Régimen General.

m) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

a) La Sección de Planificación, a la que compete la detección de necesidades en los centros docentes de titularidad pública y la programación de actuaciones que se deriven de las mismas, así como el régimen de conciertos educativos.

b) La Sección de Gestión de Conciertos Educativos, a la que compete la gestión de la nómina y otros gastos de los centros docentes concertados.

c) La Sección de Centros Docentes, a la que compete el control y organización del funcionamiento de los centros docentes, a excepción de la Educación Infantil de 0 a 3 años.

d) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 37.- Servicio de Promoción Educativa.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La planificación y gestión de los servicios escolares complementarios: transporte, comedores y escuelas hogar.

b) La tramitación de los expedientes de contratación y pago de los servicios escolares complementarios

c) La tramitación de los expedientes relativos a becas y ayudas al estudio para niveles no universitarios.

d) La gestión de la expedición de los títulos académicos y profesionales de los niveles no universitarios, así como la de los certificados correspondientes a los mismos.

e) La gestión del Registro de Títulos académicos y profesionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Las actuaciones necesarias para la legalización de los documentos académicos que deban surtir efectos en el extranjero.

g) La tramitación de los expedientes de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros.

h) La tramitación de los expedientes sobre accidentes escolares.

i) Las tareas de información y coordinación relativas al seguro escolar.

j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en las siguientes unidades:

a) La Sección de Becas y Títulos, a la que compete la gestión de títulos, becas y ayudas al estudio no universitario.

b) La Sección de Servicios Complementarios, a la que compete la gestión de los servicios escolares complementarios, expedientes sobre accidentes y seguro escolar.

Artículo 38.- Unidad Técnica de Centros Educativos.

1. Con rango de Servicio, le compete el ejercicio de las siguientes funciones, en coordinación con los servicios técnicos de la Dirección General de la Administración Regional competente en materia de patrimonio:

a) El desarrollo de los proyectos y trabajos técnicos de ejecución de reparación o mantenimiento en centros docentes de hasta un importe no superior a 100 millones de pesetas, así como la vigilancia e inspección de su ejecución.

b) La elaboración de informes técnicos relativos al cumplimiento de la normativa vigente, en los centros privados en los que impartan enseñanzas de régimen general y especial, no universitaria, a efectos de su autorización administrativa.

c) La propuesta de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para centros educativos, sus instalaciones, materiales, métodos constructivos y ensayo y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones señaladas.

d) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 39.- Servicio de Gestión Educativa y Administrativa.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La planificación, gestión, evaluación y seguimiento del Presupuesto de los programas de gasto de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros Centros Directivos.

b) La gestión administrativa y expedientes de gasto de subvenciones, Convenios y de promoción de actividades educativas, sin perjuicio de las que competan a otros centros directivos.

c) La gestión de expedientes administrativos de contratación de obras de reparación o mantenimiento en Centros Docentes cuyo importe no supere los 100 millones de pesetas.

d) La gestión de los expedientes de gasto para el funcionamiento de los Centros docentes no universitarios.

e) La coordinación y gestión de los Centros de Educación Infantil en el Ciclo 0 a 3 años dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) El control de las subvenciones a los Centros de Educación Infantil.

g) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en:

a) La Sección de Gestión Educativa y Presupuestaria, a la que le compete las funciones de gestión educativa y presupuestaria.

b) La Sección de Gestión Expedientes de Gasto a la que le compete las funciones de gestión de expedientes de gasto.

c) La Sección de Contratación, a la que le compete la gestión del procedimiento administrativo de los expedientes de contratación.

d) La Sección de Educación Infantil, a la que le compete la gestión de los centros de Educación Infantil de 0-3 años.

CAPÍTULO VII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 40.- Dirección General.

1. La Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad es el Centro Directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias sobre centros y enseñanzas de régimen especial, educación especial, educación compensatoria e intercultural.

2. Para el ejercicio de sus funciones se estructura en:

a) Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial

b) Servicio de Atención a la Diversidad.

c) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 41.- Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

1. Le compete el ejercicio de las siguientes funciones sobre las enseñanzas de Régimen Especial:

a) La ordenación académica, la evaluación y la innovación.

b) El desarrollo curricular.

c) La formulación de criterios y directrices pedagógicas respecto a la construcción, equipamiento y material didáctico de los centros docentes.

d) La planificación y autorización de centros y enseñanzas.

e) La propuesta y el informe sobre autorización de bachilleratos que impliquen a estas enseñanzas.

f) La propuesta e informe sobre la ordenación jurídica y la gestión administrativa y económica de los centros que impartan enseñanzas de régimen especial.

g) La elaboración de criterios específicos en relación con la contratación y los procesos de selección del profesorado.

h) La propuesta y el informe sobre acciones de formación del profesorado.

i) El impulso y el fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros de enseñanzas artísticas con instituciones y organismos que desarrollen su actividad en el sector artístico y cultural.

j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones este Servicio contará con:

a) La Sección de Gestión de Centros, a la que le compete la ordenación y la gestión económica y administrativa de estos centros.

b) El número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 42.- Servicio de Atención a la Diversidad.

1. Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La propuesta e informe sobre la ordenación jurídica y la gestión económica y administrativa de los centros de educación especial.

b) El diseño, desarrollo y coordinación de las orientaciones y actuaciones encaminadas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

c) La coordinación de la actividad orientadora en las enseñanzas no universitarias.

d) El desarrollo de las orientaciones y actuaciones para la evaluación psicopedagógica de los alumnos de las enseñanzas no universitarias.

e) La planificación y gestión de la Educación compensatoria e intercultural.

f) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 43.- Sección de Coordinación Administrativa.

1. La Sección de Coordinación Administrativa tiene encomendada la gestión económica y administrativa de la Dirección General y contará con el personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, y en especial aquellas contenidas sobre la materia reguladas en el Decreto 62/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación

Disposiciones finales

Primera

1. Se faculta al Consejero de Educación y Universidades para que adopte las medidas necesarias en aplicación, ejecución y desarrollo del presente Decreto.

2. Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de junio de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL**Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

7027 Decreto número 86/2000, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Esteban Salcedo Arias, como Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 2000,

DISPONGO

Cesar a don Esteban Salcedo Arias, como Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a veintidós de junio de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7028 Decreto número 87/2000, de 22 de junio, por el que se nombra a don José Carmona Medina, Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 2000,

DISPONGO

Nombrar a don José Carmona Medina, Director General de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Dado en Murcia a veintidós de junio de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Economía y Hacienda**

6916 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/00.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia técnica de la elaboración y validación del directorio de empresas y unidades locales de actividades económicas para los años 1996, 1997 y 1998 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Plazo de ejecución:
Primera fase : 60 días naturales.
Segunda fase: 30 días naturales.
Tercera fase : 60 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: No se exige.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 34.994.180 pesetas, IVA incluido, (210.319,25 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.^a Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.^a Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 12 de junio de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7030 Orden de 20 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se anula la licitación de las obras de «Eliminación de punto negro en el punto kilométrico 18,900, rectificación de curvas y mejora del drenaje en los P.K. 11,200, 13,100 y 18,000 de la MU-403» publicada en el BORM n.º 124 de 30-05-00.

Visto el anuncio de licitación de obras publicado en el BORM n.º 124 de fecha 30-05-00, cuyo objeto es la adjudicación por subasta abierta de las obras de «Eliminación de punto negro en el punto kilométrico 18,900, rectificación de curvas y mejora del drenaje en los P.K. 11,200, 13,100 y 18,000 de la MU-403», con un presupuesto base de licitación de 36.430.575 pesetas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Propuesta realizada por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 19-6-00, de anular el proceso licitatorio correspondiente a las citadas obras, a la vista del Informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial en el que pone de manifiesto que se ha detectado un error material en el Proyecto de las obras, consistente en no medir ni presupuestar la unidad de obra «TM de betún en mezclas asfálticas», la cual es fundamental en la ejecución de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 124.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, enumera los documentos que, al menos, debe contener un proyecto de obras, entre los cuales cita en la letra d) al presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Segundo. El artículo 44 a) del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, que dispone que son anulables los actos administrativos preparatorios o el acto de adjudicación que se halle incurrido en infracción del ordenamiento jurídico y en especial de las reglas de contenidas en la Legislación de Contratos del Estado.

Tercero. El artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Cuarto. La Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sobre delegación de funciones en el Secretario General, Directores Generales y Vicesecretario, en cuyo artículo 1 E) se delega en el Secretario General todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, hasta una cuantía no superior a setenta y cinco millones de pesetas, dentro de los programas de la Secretaría General, y entre veinticinco y setenta y cinco millones para el resto de programas de la Consejería.

DISPONGO

Anular del proceso de licitación correspondiente a la adjudicación por subasta abierta de las obras de «Eliminación de punto negro en el punto kilométrico 18,900, rectificación de curvas y mejora del drenaje en los P.K. 11,200, 13,100 y 18,000 de la MU-403», con un presupuesto base de licitación de 36.430.575 pesetas, publicado en el BORM n.º 124 de fecha 30-05-00.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Consejero, P.D. el Secretario General (Orden Delegación 8-6-2000, B.O.R.M. 138 de 16-6-2000), **Cristóbal Guirado Cid.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

7007 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30502181. Nombre y apellidos o razón social: SERVIMARCRES, S. L. Procedimiento: Notificación de actas de disconformidad y del expediente sancionador.

N.I.F.: B30568133. Nombre y apellidos o razón social: TRANSNAMUR, S.L. Procedimiento: Notificación de actas de disconformidad y del expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

6925 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
34793988	LARIOS GARCIA PEDRO	PLAZO DE ALEGACIONES EXP: TRANSPORTES LUIS CANO SL
22397020	CAVA ARAEZ MATIAS	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
22220738	GARCIA ALCAZAR MANUEL	EMBARGO FINCAS
22413428	BARCELO PEREZ CARMEN	EMBARGO FINCAS
B30528277	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	EMBARGO FONDOS INVERSION
27446149	SAURA GRIS ALFONSO	VALORACION DE BIENES
22440959	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	PLAZO ALEGACIONES EXP: CONSTRUCCIONES PEÑARIOS SL
74301682	PEÑALVER ROS ANTONIO	PLAZO ALEGACIONES EXP: CONSTRUCCIONES PEÑARIOS SL
77503235	RIOS LOPEZ JOSE	PLAZO ALEGACIONES EXP: CONSTRUCCIONES PEÑARIOS SL
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ C0700099020138771
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ C1700099460129961
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ C0700099160190606
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ A3060099150002510
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ K1610100063712789
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN	APREMIO NºLIQ C0800098090043406
A30245773	GESPAMOIN SA	EMBARGO FINCAS
A30158018	COPUMA SL	VALORACION DE BIENES
22818377	GARCIA MESEGUER FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE PAGO EXP EJEC FRANCISCO GARCIA CANOVAS
22923124	GARCIA CANOVAS FRANCISCO	REQUERIMIENTO EXP EJECUTIVO LIQ: K2110994302029063
22447523	MESEGUER RUBIO ANTONIO	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP FERRASURESTE

22450852	FRANCO COX MARIANO	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP CONFECCIONES FRANQUILLO
34786546	HERNANDEZ INIESTA JOSE ANTONIO	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP PROGRAMAS Y DESARROLLOS
22427492	ALCANTARA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP CREACIONES DE MURCIA
22437044	LOPEZ CELDRAN ROSARIO	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP CREACIONES DE MURCIA
27459029	LOPEZ MORENO JOSE MARIA	PLAZO ALEGACIONES DERIVACION EXP CREACIONES DE MURCIA
22432225	GARCIA SAURA MANUEL	APREMIO NºLIQ K1610199059136656
52805954	SOTO RODILLA ANTONIO	APREMIO NºLIQ A0380199460000140
52805954	SOTO RODILLA ANTONIO	APREMIO NºLIQ K1610199063085020
52805954	SOTO RODILLA ANTONIO	APREMIO NºLIQ A2580200460000768
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002479
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002480
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002490
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002501
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002512
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060099016002523
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060000016001005
74317741	LAUREO GUTIERREZ FRANCISCO	APREMIO NºLIQ A3060000016001016
22370691	MAYOL BAÑOS ANACLETO	APREMIO NºLIQ A3060000300000721
B30396972	AUTOMATIZACION Y TELECONTROL SL	APREMIO NºLIQ A3060000500003458
B30575997	FOINMUR FOMENTO INVERSOR DE MURCIA	APREMIO NºLIQ A3060000300001007
A30351175	APARCAMIENTO SUBTERRANEO ESTADIO BARNES	APREMIO NºLIQ M1580000300005347
B30588750	ALCAZARCONS SL	APREMIO NºLIQ M1900599300032840
A30075451	LITOGRAFIA Y METALES SA	APREMIO NºLIQ M1580000300005358
77514107	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	APREMIO NºLIQ A3060000300000215
B30504468	PAPYROMANIA SL	APREMIO NºLIQ A3060099410001392
B30507909	OLIVER DIS SL	APREMIO NºLIQ A3060000300000963
A30317846	NADATOR SPORT SA	APREMIO NºLIQ M1580000300005369
B30563407	COMERCIAL JMR ALCANTARILLA SL	APREMIO NºLIQ A3060099300002811
B30507768	INFORMES Y CONSTRUCCIONES DEL SURESTE S	APREMIO NºLIQ A3060099410002305
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060099530026242
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060099530026253
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060099560002595
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060099530046625
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060099530046636
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A3060000300000160
B30565691	JAGD UND URLAUB IN SPANIEN SL	APREMIO NºLIQ A306000520003394

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 1 de junio de 2000.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Leonor Periago Vera.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6977 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 16 de junio de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048879278	INMO OCASION S L	B53245114	ALICANTE	15.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049057651	P CONTRERAS	29015528	ORIHUELA	07.05.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048950702	PROYECTO NOVENTA Y SIETE S	B53177721	TORREVIEJA	28.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049001323	F FERNANDEZ	74331100	ALBATANA	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049044700	TAXIS Y AUTOCARES ALVAREZ	B02166411	HELLIN	17.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048397776	C FUENTES	23250519	HUERCAL OVERA	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048969498	L BOURASSI	X2163191H	CAMPOHERMOSO	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049070977	M DIANE	X2667815E	CAMPOHERMOSO	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048383856	A BOUDENE	X1319607M	BARCELONA	23.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048383870	A BOUDENE	X1319607M	BARCELONA	23.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048383868	A BOUDENE	X1319607M	BARCELONA	23.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048850951	JJAIME	34742381	SABADELL	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049072226	A CASTILLA	30540048	PALMA DEL RIO	03.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048449028	M RUIZ	21612329	GIRONA	26.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048965730	J HEREDIA	24241479	FONELAS	23.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048941348	J LLEDO	74678609	BELICENA	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049650659	B JMILI	X2663452Y	BAEZA	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048970993	A JIMENEZ	26230619	LINARES	14.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048774675	R EL GHAZAL	X2273165Y	AITON	20.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403180807	AMARTINEZ	01113056	MADRID	29.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403181162	D PAVON	02901328	MADRID	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048879357	F GONZALEZ	13049810	MADRID	22.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048828660	M FERNANDEZ	33505355	MADRID	22.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403109803	J LINARES	50831283	MADRID	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048976314	AAGUADO	52862963	MADRID	23.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048939317	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	23.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300049053608	J SALADO	44596564	MOCLINEJO	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	005.1
300049004798	N NOUGAOUI	X2482812P	ABARAN	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049651779	F CAÑADAS	27454694	ALBUDEITE	10.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048595896	MGOMEZ	22470804	ALCANTARILLA	04.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049063249	S HIDALGO	22481469	ALCANTARILLA	02.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049080703	J RUIZ	48428301	ALCANTARILLA	01.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049081070	F HERNANDEZ	48434560	ALCANTARILLA	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048367140	I HERNANDEZ	48541620	ALCANTARILLA	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049058503	O CANOVAS	48420072	ALGUAZAS	10.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048897750	B LAGSOURI	X2085289V	ALHAMA DE MURCIA	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048941701	J FUERTES	52655536	ALHAMA DE MURCIA	25.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048369859	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	28.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048306448	F PEREZ	74309741	ARCHENA	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049045703	MTOVAR	48491769	BENIEL	23.04.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049022880	J SANCHEZ	77567718	CARAVACA DE LA CRUZ	15.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048380697	B BELGHOU	X2093869H	CARTAGENA	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047292338	R GARCIA	22934504	CARTAGENA	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047292326	R GARCIA	22934504	CARTAGENA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049082773	AMARTINEZ	22988964	LOS DOLORES CARTAG	18.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048962133	F COSTA	22978154	SANTA ANA CARTAGEN	01.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048873008	F GONZALEZ	52818311	CEUTI	11.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048391520	R MARIN	29039294	CIEZA	23.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049083807	F SANCHEZ	48495345	CIEZA	04.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049001141	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	18.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048876447	A MORENO	29073476	JUMILLA	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048307374	F GONZALEZ	48417280	JUMILLA	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1

300048307398	E GONZALEZ	48417281	JUMILLA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048298932	JZAMORA	22917519	LA UNION	03.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048976004	J CARRILERO	22984094	LA UNION	02.05.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048303370	F ARENAS	23034873	LA UNION	02.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048600727	F ARENAS	23034873	LA UNION	02.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048600776	F ARENAS	23034873	LA UNION	02.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048303782	E CARMONA	25994404	LA UNION	25.01.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049082608	KBYA	X2691338Q	LAS TORRES COTILLAS	10.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049082633	A JEBINI	X3062572F	LAS TORRES COTILLAS	10.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048953272	ADIAZ	23203413	LORCA	28.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048406492	J NAVARRO	23253625	LORCA	24.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048969504	MHAMDAOUI	X1444716V	LOS ALCAZARES	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048298713	MHAMDAQUI	X1444716V	LOS ALCAZARES	12.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049082311	S AKODAD	X2043087C	LOS ALCAZARES	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049070928	A HAFED	X2791048K	LOS ALCAZARES	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048300847	N KADFI	X2441823M	PUERTO DE MAZARRON	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048956315	TRANSLARIOS S L	B30529374	MOLINA DE SEGURA	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048998759	TRANSLARIOS S L	B30529374	MOLINA DE SEGURA	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048878882	F FERNANDEZ	29058804	MOLINA DE SEGURA	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049000434	F LOPEZ	29064209	MOLINA DE SEGURA	22.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049000707	JMAGAÑA	52815771	MOLINA DE SEGURA	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049047645	H CHEKKI	X2210213M	RIBERA MOLINA DE S	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048604319	J PASTOR	48542199	MULA	03.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049172063	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	16.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403182142	A GUTIERREZ	02511871	MURCIA	06.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048956340	P ALCARAZ	22412022	MURCIA	11.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049088726	J RUIZ	23237612	MURCIA	28.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049088738	J RUIZ	23237612	MURCIA	28.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049062567	J REINA	27472148	MURCIA	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048298282	C PARDO	34825826	MURCIA	22.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049085476	J MARTINEZ	48395929	MURCIA	16.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048914606	J UTRERAS	48398546	MURCIA	16.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049044243	J LOPEZ	48427693	MURCIA	17.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049677525	F GARCIA	48504786	MURCIA	17.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049046630	D ROMERO	48506700	MURCIA	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048412200	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	18.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049086031	A MADRID	48510583	MURCIA	30.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048999399	A SERNA	27428864	ALBATALIA	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049649657	Y GALERA	27478172	ALJUCER	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049059064	J SANCHEZ	34809670	ALJUCER	03.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048317586	J JIMENO	34826688	BARRIO DEL PROGRES	10.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049088830	A MARIN	34815287	BENIAJAN	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049055071	J MARTINEZ	48487644	BENIAJAN	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049055083	J MARTINEZ	48487644	BENIAJAN	06.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300049648884	VVIVANCOS	48519712	CABEZO DE TORRES	18.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049065714	J MOLINA	22393946	CASILLAS	29.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049649761	J LUJAN	27473139	EL PALMAR	23.04.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049087874	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049087886	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	22.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049072238	F HERNANDEZ	27479840	EL PALMAR	12.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049056051	E ELECTRIMUR LINEAS REDES E	B30528392	ERA ALTA	03.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049085683	J CORDOBA	34799012	ERA ALTA	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049649542	G PEREZ	22460331	LA ÑORA	29.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048349058	G PEREZ	22460331	LA ÑORA	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049053955	M HARO	27445884	LA ÑORA	15.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
300048999387	ICANOVAS	74314880	LA ALBATALIA	13.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049066986	J MARTINEZ	27452583	LA ARBOLEJA	10.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048941257	J SANCHEZ	22974459	LOS BOLSILLOS MURC	15.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300049059635	E PINA	22329931	LOS GARRES	15.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300048733960	A CHEGGOUR	X2662134E	MONTEAGUDO	18.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
309048983570	M CAPEL	74334905	PUENTE TOCINOS	24.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

300049047542	J ORENES	22458742	RINCON DE SECA	29.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048906774	J LOPEZ	48491372	RINCON DE SECA	30.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048910704	M GIL	34824385	SANGONERA LA VERDE	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049045211	M EL HANRI	X2622812F	SANTA CRUZ	01.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049048613	M EL HANRI	X2622812F	SANTA CRUZ	01.05.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048901235	MMARIN	48516523	TORREAGUERA	07.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048976065	E CHOUKRI	X2091270H	SAN JAVIER	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048299195	C RODRIGUEZ	X1075154L	SAN PEDRO PINATAR	13.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048383285	MALI	X2174621V	TORRE PACHECO	17.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048383273	MALI	X2174621V	TORRE PACHECO	17.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048378381	S IGBINEWEKA	X2439555Z	TORRE PACHECO	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048330499	SZANA	X2084192R	ROLDAN T PACHECO	16.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048970191	M BUENDIA	23001593	ROLDAN TORRE PACHE	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048996829	E PEÑA	X2729908S	SOMIEDO	03.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048607310	E KHARDOUNE	X1041369K	MONTROIG	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048955839	SACOMA LIMPIEZAS SL	B96300447	VALENCIA	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048952218	B KHALLOUF	X1269441W	VALENCIA	19.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048594454	M SEGARRA	19895031	VALENCIA	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048943709	V BELMONTE	24305662	VALENCIA	30.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049058321	ZAZIZ	X2135296E	VITORIA GASTEIZ	08.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049058333	ZAZIZ	X2135296E	VITORIA GASTEIZ	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Murcia

6749 Relación de empresas en trámite de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 3071992 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se sirvan ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal.

Denominación social/ Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Importe
Const. Manfran, C.B.	Alcantarilla	846/00 (Alicante)	50.100
Const. Manfran, C.B.	Alcantarilla	847/00 (Alicante)	50.100

Se advierte a la empresa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Única del R.D. 928/98, citado, en relación con la Disposición Final Segunda del R.D. 2.725/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. del 12-1-99). Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Dicho escrito será presentado en calle Pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003 de Alicante.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

El Secretario General, **Pedro García Vicente**.

(D.G. 160)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

6714 Rollo de apelación número 535/98.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 535/98, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en grado de apelación, autos de menor cuantía 952/93, siendo parte apelante Mercantil González Soto, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez y apelado, declarado en rebeldía Mercantil Soto y Aupi, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo del año dos mil.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de la mercantil González Soto, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía número 952/93, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y estimando la oposición al recurso sostenida por el Procurador señor Muñoz Sánchez en nombre y representación de don Luis Solano Hernández, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, imponiendo al apelante las costas ocasionadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Mercantil Soto y Aupi, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de mayo del año dos mil.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6726 Quiebra número 36/00.

Doña Ana Alonso Rodenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en el expediente de quiebra voluntaria de Nerma, representada por el Procurador señor Alejandro Lozano Conesa, seguido al número 36/2000, se convoca a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 13 de julio de 2000, y hora de las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cartagena a veintinueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

6713 Expediente de suspensión de pagos número 191/00.

Número de identificación único: 30016 1 0500640/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 191/2000.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: Apanda de Artes Gráficas, S.A.

Procurador: Rafael Varona Segado.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 191/00, promovido por el Procurador don Rafael Varona Segado, en representación de Apanda de Artes Gráficas, S.A., en cuyo procedimiento ha recaído resolución de esta fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Apanda de Artes Gráficas, S.A., calle Belgrado, parcela 77, n.º Pol. Cabezo Beaza, Cartagena, habiendo designado como interventor judicial a hacienda pública.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, libro el presente, que firmo.

Dado en Cartagena a ocho de junio de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

6716 Cognición número 399/1995.

Número de identificación único: 30016 1 0600178/2000.

Procedimiento: Cognición 399/1995.

Sobre: Cognición.

De: Aquagest, S.A.

Procurador: José Antonio Zamora Conesa.

Contra: Juan Pérez Brutón.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: En los autos de cognición número 399/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 2 de abril de 1998, S.S.^a Ilustrísima don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de cognición número 399/95, seguidos a instancia de Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A. (Aquagest), representada por el Procurador señor Zamora Conesa, asistido del Letrado señor García-Balibrea Ramírez, contra don Juan Pérez Brutón, declarado en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Zamora Conesa, en nombre y representación de Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. (Aquaquest), contra don Juan Pérez Brutón, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas mil doscientas setenta y ocho pesetas (200.278 pesetas), más los intereses legales de la referida suma desde el día de interposición de la demanda, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Pérez Brutón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, a quince de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza**6725 Corrección de error.**

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que advertido error por omisión en la publicación número 5183, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 111, de fecha 15 de mayo del actual, se hace constar que la finca objeto de subasta, registral número 1.013 está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 28.980.000 pesetas.

Dado en Cieza a primero de junio de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**6718 Juicio Art. 131 L.H. número 118/1999.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Luis Martínez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.- Vivienda sita en término de Alcantarilla, en la calle San Esteban, número dos, de la planta baja del edificio al que pertenece, a la que accede a través de puerta independiente situada en la calle de San Esteban, está distribuida en varias habitaciones, servicios y patio descubierto, ocupa una superficie construida la edificada, de setenta metros cuadrados; linda, según se contempla desde su fachada: al frente, calle San Esteban; derecha entrando, Antonia Barquero Cascales; izquierda, zaguán de entrada a viviendas en plantas altas y, en parte, finca de Carmen Martínez Hellín, y al fondo, con Carmen Martínez Hellín.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 334, libro 274 de Alcantarilla, folio 26, finca número 20.762, inscripción 2.

Valorada en 4.348.391 pesetas.

2.- Número tres. Vivienda sita en término de Alcantarilla, en la calle San Esteban, número dos, situada en la planta segunda de elevación sobre la baja, a la que se accede a través de portal,

zaguán y escalera comunes a las dos viviendas en plantas elevadas, existente en la calle de su situación o calle San Esteban, ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda según se contempla desde su fachada: al frente, calle San Esteban; derecha entrando, con Antonia Barquero Cascales y, en parte, patio descubierto de la planta baja; izquierda, Carmen Martínez Hellín, y al fondo, con doña Carmen Martínez Hellín y, en parte, patio descubierto de la planta baja.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, tomo 334, libro 274 de Alcantarilla, folio 30, finca número 20.764, inscripción 2.

Valorada en 2.850.932 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6715 Juicio ejecutivo número 195/1994.

Número de identificación único: 30030 1 0401161/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 195/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Diego Peñas Segura, Teresa Valiente Hernández.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 195/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Diego Peñas Segura, Teresa Valiente Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 5.425. Trozo de tierra en blanco, con riego de la acequia de Churra La Nueva, partido de Espinardo, superficie 583 m², linda: al Norte con resto de la finca matriz que se vende a doña Manuela Sánchez López de Ochoa; al Sur, con la acequia de Churra La Nueva; al Este, con la acequia de Churra La Nueva, al Oeste con calle de La Parra, por donde tiene su entrada y casa de Antonio García Mengual.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6723 Juicio ejecutivo número 745/1992.

Número de identificación único: 30030 1 0400316/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 745/1992.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

Contra: Ramón Palazón Cano (y cónyuge...) Prietometal, S.A., Sovama, S.L.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 745/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ramón Palazón Cano (y cónyuge...) Prietometal, S.A., Sovama, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una

cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La participación indivisa del derecho de hipoteca sobre la finca que tiene constituida la mercantil «Sovama, S.L.», de veintiún enteros ochocientos ochenta y dos milésimas de otro por ciento: en el tomo 872, libro 84 de Blanca, folio 44, finca número 9.537, anotación letra O. Valorada en 30.806.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de mayo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6721 Juicio ejecutivo número 954/1999. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0400975/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 954/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Diego José Pérez Asensio, Ana María Gómez Romero.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Diego José Pérez Asensio y doña Ana

María Gómez Romero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 516.857 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

En Murcia a doce de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6722 Juicio ejecutivo número 601/1999. Cédula de notificación y requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0600362/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 601/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Benedicta Martín Puente herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobles.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 601/1999, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Benedicta Martín Puente herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobles, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de San Javier número Dos, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se designa por la parte demandante como perito tasador de los bienes embargados a don José Antonio Gallego García, el cual deberá comparecer a presencia judicial para aceptación y juramento del cargo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme el Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Benedicta Martín Puente herederos desconocidos de don José Luis Pérez Carrobes, expido la presente en Murcia a 4 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6720 Juicio Art. 131 L.H. número 361/98.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 361/98 se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángel Sánchez Rodríguez, Josefa del Cerro Pérez, Joaquín Domingo Manzano y Dolores Peñalver Contreras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de septiembre, para la celebración de la segunda el día 4 de octubre y para la celebración de la tercera el día 8 de noviembre, todas ellas a las 10 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número 7. Vivienda tipo A, situada en la planta tercera o piso segundo, con acceso por el zaguán común y escalera a la calle Alfonso X el Sabio, del edificio sito en término de esta villa de Alcantarilla, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie construida de 113 metros, 50 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso de distribución, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza lavadero y terraza solana en fachada. Linda, según se entra a ella: al frente, el rellano y el hueco de la escalera, un patio de luces que arranca a la altura del suelo de la planta baja y la vivienda tipo B de esta misma planta; derecha, la calle de Alfonso X el Sabio y, en parte, el huerto y la caja de escalera; izquierda, otra finca de don Antonio Solano Izquierdo, y fondo, la calle de Cervantes. Tiene como anejo el cuarto trastero número 6, existente en la terraza que cubre el edificio, cuya superficie es de 6 metros cuadrados, y linda: al frente zona común de la terraza y fondo, el hueco de la escalera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, folio 32, libro 142 de Alcantarilla, finca número 11.519.

Un trozo de tierra riego de la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Alamillo, de haber 1 tahúlla y 5 ochavas, equivalentes a 18 áreas, 17 centiáreas, que linda: Norte, don Diego Egea Baños; Este, don Francisco Vicente Contreras; Sur, camino de La Vereda, y Oeste, don José Fuentes Muñoz.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 725, libro 82, de Las Torres de Cotillas, folio 99, finca 10.315, inscripción primera.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6724 Juicio ejecutivo número 205/1994.

Número de identificación único: 30030 1 0800784/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 205/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

Contra: José Moreno Pardo, María Martínez Beidez Mupar, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Doña Leocadia Díaz Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 205/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A, contra José

Moreno Pardo, María Martínez Beidez Mopar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio próximo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre próximo a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre próximo a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente notificación en forma de las subastas a practicar, caso de ser negativa la diligencia de notificación realizada en el domicilio de los demandados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Plaza garaje número uno. Sita en sótano del edificio calle Ruipérez, 5, de esta ciudad, de superficie útil adoptada 20 m². Superficie construida adoptada: 30 m². Finca registral número 15.387-11, inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia. Valorada en 1.950.000 pesetas.

2.- Plaza garaje, sita en garaje Mar Menor, Plaza Santa Marta, calle Mar Menor, de esta ciudad. Finca registral número 14.386, inscrita en el Registro de la Propiedad Cuatro de Murcia. Valorada en 750.000 pesetas.

3.- Plaza garaje, sita en garaje Mar Menor, Plaza Santa Marta, calle Mar Menor, de esta ciudad. Finca registral número 14.940, inscrita en el Registro de la Propiedad cuatro de Murcia. Valorada en 750.000 pesetas.

4.- Parcela con casa, sita parcela 72, calle 21, valle del Sol, de Gea y Truyols, de esta ciudad, parcela de amplia superficie, de fachada a la calle 21 y a la carretera del Puerto del Garruchal a la de San Javier, vallada, con arbolado y algunas palmeras. Dentro de la parcela se encuentra una construcción aislada de uso residencial, de 2 plantas y otra construcción aneja para otros usos, de superficie 8.853 m², vivienda 70 m² y anejos 15 m². Finca registral número 7.778, inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Murcia. Valorada 7.250.000 pesetas.

5.- Terreno en extrarradio del núcleo urbano de Sangonera La Verde, cruce de carretera de Mazarrón con el acceso a la Urbanización Torre Guil, de 4.365 m² de superficie. Finca

registral 17.562, inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de Murcia. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a seis de junio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6717 Juicio Art. 131 L.H. número 228/98.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 228/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra José Luis Arteaga López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0228-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre de dos mil, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de diciembre de 2000 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Vivienda tipo dúplex, integrada en el Conjunto Costa Bonn, hoy conocido por Costa Bonn-I, situada en la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, señalada en el plazo con el número 9, que consta de zona ajardinada con barbacoa, porche, cocina y comedor-estar en planta baja, de dos dormitorios, paso, baño y solana en planta de piso y teniendo como anejo, en la planta semisótano del inmueble una plaza de aparcamiento señalada con el número nueve, a la ue se accede por medio de la correspondiente rampa y zona de maniobra existente en tal plaza de semisótano. Se asienta sobre una parcela de terreno de forma rectangular que mide cincuenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, teniendo una total superficie construida en ambas plantas de sesenta y cinco metros, quince decímetros cuadrados, más quince metros y cuarenta decímetros cuadrados que mide el aparcamiento, quedando el resto de la parcela no ocupada por la edificación destinada al jardín. Da su frente al viento Norte, que es paso peatonal, y linda: al Sur, vivienda número diez; Este, la vivienda número siete, y al Oeste, la vivienda número once.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, en el libro 450, folio 50, finca 35.777, inscripción 5.^a

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas veinticinco mil pesetas (9.225.000 pesetas).

Dado en San Javier a siete de junio de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

6719 Juicio ejecutivo número 74/98.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 74/98, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, en la representación que ostenta de Muñoz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, contra Salvador Belchí López, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte y ocho días, respectivamente, los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 6 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 4 de octubre a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 8 de noviembre a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 3.050.000 y 300.000 pesetas, respectivamente; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

Urbana: Departamento número ocho. Piso primero izquierda, de la escalera primera, de la casa situada en la villa de Alhama de Murcia, Avenida del General Mola, número 44, ubicado en la planta primera de las superiores, a la izquierda, según se llega a él por la citada escalera por donde tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda. Es de tipo A-3. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, balcón, galería a patio y cuarto de aseo. Le corresponde una superficie construida de ciento diez metros con sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa de Manuel Vivancos Escribano; Este, fachada del inmueble recayente a la Avenida de su situación, y en parte, patio común de luces; Sur, el piso izquierda de la misma escalera, y Oeste, huerto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, acequia de riego por medio, interiormente en parte, hueco de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 415, tomo 112, 1/7 parte indivisa de la nuda propiedad de la finca número 23.683.

—Vehículo. Matrícula MU-4806-AH, marca Volkswagen, tipo turismo, modelo Golf Sprinter, el cual según el acta de precinto de 8 de marzo de 1999, se encuentra depositado en una fábrica de calzado Las Flotas, propiedad de Juan Belchí López, en el paraje de Las Flotas, término de Alhama de Murcia.

Dado en Totana a veintidos de mayo de dos mil.—La Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6705 Censo del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2000.

Que en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, está expuesto al público el censo del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2000, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Así, queda expuesto al público el mencionado edicto a fin de que por los interesados a que se refiere el artículo 65 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Alcantarilla, 5 de mayo de 2000.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Alhama de Murcia

6709 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Remodelación Jardín Cruz Roja, Plaza Cañarico y otras». POS 200, número 34".

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 17 de mayo de 2000.

Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

CIF: B-30566732.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.

Fecha edicto licitación: 8-03-2000, número 65.

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

6710 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Mejora de redes en Avenida Juan Carlos I y otras calles, y grupos de impulsión en Fuente Aledo y El Berro. POL 200, número 21».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.300.000 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 17 de mayo de 2000.

Contratista: Obras y Servicios Topográficos, S.L.

CIF: B-30383830.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 15.468.700 pesetas.

Fecha edicto licitación: 28-04-2000, número 96.

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

6711 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Alumbrado público Avenida Juan Carlos I y otras. POS 200, número 10».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.600.000 pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 17 de mayo de 2000.

Contratista: Electromur, S.A.

CIF: A-30025886.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 11.160.000 pesetas.

Fecha edicto licitación: 8-03-2000, número 65.

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

6712 Adjudicación de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Remodelación aceras calle Bailén y otras. POS 200, número 75».

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5.-Adjudicación

Fecha: 17 de mayo de 2000.

Contratista: Asfaltos Bituminosos, S.A.

CIF: A-81317695.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 19.950.000 pesetas.

Fecha edicto licitación: 8-03-2000, número 65.

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7008 Aprobada definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Simón García».

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo del año 2000, se aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Simón García».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 25 de mayo del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

6703 Cuenta general presupuesto de la Corporación de 1999.

Formada por la Intervención la Cuenta General Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Blanca, 1 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

6707 Área de Urbanismo. Ruina inminente. Expediente RU 99/202.

Intentada la notificación a don Cristóbal Sánchez Cánovas, titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuyos datos

de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por desconocer su actual domicilio, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente, con un coste a su cargo de 950.000 pesetas.

Situación: Villalba Larga, 51.

Referencia Catastral número 8239324.

Asimismo se le hace saber que la resolución que mediante el presente se le notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 6 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

6708 Área de Urbanismo. Ruina inminente.

Por ignorarse la identidad de quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Calle Santiago, 5 (Santa Lucía).

Referencia Catastral: 9134117.

Resolución: 09-05-00.

Asimismo se le hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 2 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

6702 Resolución de 19 de mayo de 2000 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se hace público el nombramiento de una plaza de Sargento.

La Presidencia de este Consorcio por resolución dictada el día arriba epigrafiado nombró a los que abajo se indica Sargento de este Consorcio:

Eleuterio Ramón, Navarro.

Lo que se hace público en Murcia, 19 de mayo de 2000.—
El Presidente del Consorcio, José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

6704 Resolución de 19 de mayo de 2000 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se hace público el nombramiento de cinco plazas de Cabo Bombero.

La Presidencia de este Consorcio por resolución dictada el día arriba epigrafiado nombró a los que abajo se indican Cabos Bomberos de este Consorcio:

Alfonso García Pérez.

Juan Pedro Cazalla Belizón.

Plácido Moreno Carlos.

Juan Antonio Bernal Castillo.

Jesús Lucas Bermúdez.

Lo que se hace público en Murcia, 19 de mayo de 2000.—
El Presidente del Consorcio, José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Las Torres de Cotillas

6700 Convocatoria elección Juez de Paz Sustituto.

Objeto.-La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz Sustituto del municipio de Las Torres de Cotillas, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo.-Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente convocatoria se publicará además mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Condiciones legales.-Podrá ser nombrado Juez de Paz sustituto quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

Duración.-El Juez de Paz sustituto, será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución.-El Juez de Paz, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Documentación.-Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.
- B) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980.
- C) Justificación del mérito que alegue el solicitante.

Las Torres de Cotillas, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde,
Jesús Ferrer García.

Molina de Segura

6072 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6072, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130, de fecha 6 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente: Donde dice: «en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a Fielsan, S.A. el contrato de «Ingeniería de comunicaciones y sistemas, S.L.» el contrato de..., debe decir: en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a «Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L.», el contrato «Suministro de 27 equipos informáticos proyecto «EnRED@dos con el deporte».

Molina de Segura

6070 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6070, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130, de fecha 6 de junio de 2000, se rectifica en lo siguiente: Donde dice: «en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000, acordó adjudicar a Fielsan, S.A. el contrato de «Equipamiento Institucional, S.A. (Ekinsa)», debe decir: en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2000, acordó adjudicar a «Equipamiento Institucional, S.A. (Ekinsa) el contrato de «Suministro de armas para la Policía Local».

Molina de Segura

7009 Periodo voluntario de cobro del padrón municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y entrada de vehículos aprobado en Comisión de Gobierno 8 de mayo de 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 21 de junio al 21 de agosto del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., BSCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, B.E.X., La Caixa, B.B.V., Banco Popular, Banesto, Caja Rural de Almería y Banco Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 20 de junio de 2000.—El Alcalde.

—

San Javier

6699 Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio 2000.

Quedan expuestos al público, por el plazo de treinta días naturales, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio 2000, a efectos de presentar reclamaciones.

San Javier, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde accidental, Manuel Bermúdez Fernández.

—

Santomera

6599 Convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluidas en la oferta de empleo público de 2000.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo de 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de

este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, destinadas a las áreas de Intervención/Tesorería y Urbanismo, respectivamente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido 55.

c) Poseer el título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Dirigidas al Sr. Alcalde, los interesados harán constar que reúnen los requisitos anteriores y las presentarán en el Registro General de esta Entidad (Plaza Borreguero Artés, 1) o en cualesquiera de los otros registros u oficinas enumeradas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería municipal de la cantidad de 3.000.- pesetas en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM, estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, elevándose a definitiva si no se formula alguna transcurrido el mismo.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante del profesorado oficial.

2.- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Un representante del grupo municipal del PSOE

4.- Un representante del grupo municipal del PP

5.- Un representante de los trabajadores designado por USO

6.- Un representante de los trabajadores designado por CSI-CSIF

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros y siempre el Presidente y Secretario.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Sexta.-Pruebas selectivas

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los siguientes ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo.

2.- Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Consistirá en realizar una prueba sobre tratamiento de textos y/u hoja de cálculo que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización.

b) Consistirá en una prueba de velocidad.

El procesador de textos y la hoja de cálculo a utilizar serán el sistema Word y Excel 2000.

El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, el manejo de la hoja de cálculo, la rapidez en la ejecución y la precisión de la transcripción.

La duración de cada una de las pruebas será determinada por el Tribunal.

3.- Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de supuesto/s práctico/s de carácter administrativo.

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1- Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primero y el tercero serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar cinco para ser aprobados. En el segundo cada una de las partes de que se compone será calificada de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La calificación del ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

La calificación de cada ejercicio será adoptada sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios superados.

Séptima.- Propuesta de aprobado/a.

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que son dos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Octava.- Adquisición de la condición de funcionario.

El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidato/a no podrá tomar posesión de la plaza, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia.

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento.

Novena.- Incidencias.

1.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; el Real Decreto 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Santomera.

ANEXO**TEMARIO****A) Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 3.- Del gobierno y la administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Organismos públicos de la Administración General del Estado. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

B) Materias específicas

Tema 1.- Evolución histórica del Régimen Local. Referencia a la Constitución española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 5.- Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana. Juntas de vecinos.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9.- Los contratos de la Administración en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14.- Los Presupuestos Locales. El control del gasto público municipal.

Santomera

6600 Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, tres plazas de Limpiador/a, incluidas en la oferta de empleo público de 1999 como personal laboral fijo

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo de 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de tres plazas de limpiador/a vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con carácter indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999 como personal laboral fijo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- b) Ser mayor de edad y no haber cumplido 55 años.
- c) Poseer el certificado de escolaridad o similar.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Dirigidas al Sr. Alcalde, los interesados harán constar que reúnen los requisitos anteriores y las presentarán en el Registro General de esta Entidad (Plaza Borreguero Artés, 1) o en cualesquiera de los otros registros u oficinas enumeradas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería municipal de la cantidad de 3.000.- pesetas en concepto de derechos de examen, de cuyo pago quedan exentos quienes acrediten, mediante certificación actualizada del INEM, estar desempleados y no percibir subsidio alguno por tal concepto o que lo que perciben es inferior a la mitad del S.M.I.

Cuarta.-Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a partir de dicha

publicación a efectos de reclamaciones, elevándose a definitiva si no se formula alguna transcurrido el mismo.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Un representante del grupo municipal del PSOE

3.- Un representante del grupo municipal del PP.

4.- Un representante del profesorado oficial.

5.- Un representante de los trabajadores designado por USO

6.- Un representante de los trabajadores designado por CSI-CSIF.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

3.- Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente.

Sexta.- Fase de posición: Pruebas selectivas

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas sobre el temario anexo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el tribunal, que permita determinar la destreza manual y capacidad física para el trabajo. Esta prueba se realizará a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Debiendo obtener un mínimo de 5 puntos poder realizar el ejercicio siguiente.

2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

3.- La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Haber desempeñado en Administración Local, con laboriosidad y eficiencia, trabajos relacionados con el puesto a cubrir, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de cuatro puntos.

2º.- Haber desempeñado en otras administraciones o en empresa privada, con laboriosidad y eficiencia, trabajos relacionados con el puesto a cubrir, 0'05 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos.

3º.- Por cursos de formación que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de cuatro puntos.

Hasta 20 horas 0'25 puntos

De 21 hasta 50 horas 0'50 puntos

De 51 hasta 80 horas 1'00 punto

De más de 80 horas 1'50 puntos

La calificación máxima a otorgar por el Tribunal será de diez puntos.

Octava.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Novena.- Propuesta de aprobado/a.

El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Décima.- Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidato/a no podrá ser contratado/a, quedando anulada toda su actuación, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia.

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

1.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; el Real Decreto 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- Aparatos e instrumentos de limpieza.

Tema 2.- Productos y técnicas de limpieza.

Tema 3.- Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.

Tema 4.- Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 5.- Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos.

Tema 6.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Santomera, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

San Javier

6698 Solicitud de licencia de ampliación de pizzería.

Por doña María Dolores Egea Villaescusa, se ha solicitado licencia para ampliación de pizzería, en Puerto Tomás Maestre, Local 18, de La Manga.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del

Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Ulea

6701 Aprobación definitiva del presupuesto para 2000.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que no se han presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2000,

ESTADO DE GASTOS

I.-Gastos de personal	32.098.158 ptas.
II.-Gastos de bienes ctes. y servicios	123.819.192 ptas.
III.-Gastos financieros	1.000.000 ptas.
IV.-Transferencias corrientes	23.470.000 ptas.
VI.-Inversiones reales	220.529.650 ptas.
IX.-Pasivos financieros	550.000 ptas.
Total gastos	401.467.000 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

I.-Impuestos directos	19.615.000 ptas.
II.-Impuestos indirectos	40.300.000 ptas.
III.-Tasas y otros ingresos	39.590.812 ptas.
IV.-Transferencias corrientes	93.572.588 ptas.
V.-Ingresos patrimoniales	2.208.600 ptas.
VII.-Transferencias de capital	184.980.000 ptas.
IX.-Pasivos financieros	21.200.000 ptas.
Total ingresos	401.467.000 ptas.

Plantilla y relación de puesto de trabajo, aprobada junto con el Presupuesto General para 2000:

Funcionarios:

I. Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 26: 1 plaza.

II. Escala de Administración General:

Auxiliares administrativos: Grupo D, nivel 18: 2 plazas.

III. Escala de Administración Especial:

Auxiliares de la Policía Local: Grupo D, nivel 14: 2 plazas.

Personal laboral.

I. Limpiadora edificios municipales: 1 plaza.

I. Socorristas piscina municipal: 2 plazas.

Ulea, 1 de junio de 2000.—El Alcalde, José Bolarín Cano.